
SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

GENERACIÓN DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATIVA

DERECHO DE EDIFICACIÓN | INSTRUCTIVO WEB

GENERACIÓN DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATIVA DERECHO DE EDIFICACIÓN

- 1- Ingresar a través del siguiente link:

http://www.santafeciudad.gov.ar/servicios/contribuyentes/tasa_general_inmuebles.html

Luego seleccionar “Acceso al trámite en SAT”.

Se abre una pantalla donde se debe ingresar el número de padrón de Tasa General de Inmuebles y la clave correspondiente.

[»» CONSULTAS](#) [»» PREGUNTAS FRECUENTES](#) [»» INSTRUCTIVOS](#)

Gestión de Tasa General de Inmuebles

Ingresando su número de Padrón y la Clave, que figura en el extremo superior derecho de su recibo, puede consultar el estado de su cuenta.

Además permite:

- Reimprimir los períodos impagos.
- Reimprimir las cuotas de convenios vigentes.
- Solicitar asentamientos de pagos realizados que no figuran en su estado de cuenta.

La clave, le posibilita acceder a información de su exclusivo interés y es personal e intransferible.

Ingreso de Padrón

Recurso: Tasa General de Inmuebles

Padrón: Clave:

Las deudas tributarias se actualizan con una tasa de interés mensual, apl cada desde la fecha de vencimiento hasta la de su efectivo pago.

Requerimientos mínimos del Sistema:

- Impresora (resolución mínima requerida 300 dpi).
- Papel tamaño A4, 80 gramos (reutilizable).
- Acrobat Reader instalado. [\[Descargar el programa\]](#)

- 2 – Al ingresar se visualizan los datos del contribuyente, los datos del inmueble, el detalle de la deuda correspondiente al recurso Tasa General de Inmuebles y las acciones posibles:

Reimpresión – Informe de deuda – Opciones de Pago – Emitir Derecho de Edificación – Reclamar Asentamiento.

- 3 – Ingresar al padrón relacionado correspondiente al Recurso “Derecho de Edificación”. Si el mismo no se encuentra generado, se debe proceder a la Emisión del Derecho (Ver ***“Emisión Padrón y/o deuda I Instructivo Web.”***)

Padrón Seleccionado: 8788

Recurso: Tasa General de Inmuebles

Titular Principal:

Clave:

Domicilio Envío: SANTA FE 3000

Repartidor: 990092

Jubilado o Pensionado: No

Ubicación:

Tipo de Unidad Catastral: Edificado

Nomenclador catastral:

Partida de Impuesto Inmobiliario Provincial.:

Exepción al recargo de baldío: No

Avalúo Fiscal Municipal: 252004,225

Superficie del Terreno: 211,85

Superficie Edificada: 128

Zona Inmobiliaria: Zona Inmobiliaria 8

Titular/es:

[Buzón Cambios](#)

Teléfono: 0


Padrones Vinculados:

Padrones Relacionados

8788 - Recursos Adm. por Edificaciones Privadas - Derecho de Edificación

Históricos

[Detalle Objeto Imponible](#)
[Histórico Contribuyentes](#)
[Histórico Exenciones](#)
[Apuntes](#)

Gestión Administrativa							
Sel.		Cod. Ref. Pago	Deuda	F.Vto	Importe	Act.	Total
<input type="checkbox"/>		21998071	8/2013	12/08/2013	\$ 94,52	\$ 28,36	\$ 122,88
<input type="checkbox"/>		21998077	9/2013	10/09/2013	\$ 94,52	\$ 25,52	\$ 120,04
					\$ 189,04	\$ 53,88	\$ 242,92
							Subtotal: \$ 242,92

4 – Para generar la declaración Jurada rectificativa se deberá seleccionar el registro del período previamente declarado y presionar el botón “Declaración Jurada Mensual”

Padrones Relacionados

8788 - Tasa General de Inmuebles - Tasa General de Inmuebles

Historicos

Detalle Objeto Imponible | Historico Contribuyentes | Historico Exenciones | Apuntes

Gestión Administrativa										
Sel.	Cod. Ref. Pago	Tipo Deuda/Periodo	F.Vto	Determinado	F.Pago	Importe Pago	Saldo	Act.	Total	
<input checked="" type="checkbox"/>	23862161	6/2014	14/07/2014	\$ 1.000,00		\$ 0,00	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000,00	
<input type="checkbox"/>	23862163	Visación Previa 6/2014	15/07/2014	\$ 200,00		\$ 0,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 200,00	
				\$ 1.200,00		\$ 0,00	\$ 1.200,00	\$ 0,00	\$ 1.200,00	
									Subtotal:	\$ 1.200,00

(*) No incluye posible deuda por períodos no declarados

- N/D = Período No Declarado

* Período incluye el número de pagueros cuestionados.

Total: \$ 1.200,00

Total Saldo a Favor: \$ 0,00

Total Crédito Fiscal: \$ 0,00

Comparende pagos asentados al: 05/05/2014

Reimpresión | Informe de Deuda | Opciones de Pago | Visación Previa

Declaración Jurada Mensual | Liquidación Municipal | Reduccion Acatación

Volver

El sistema arroja la siguiente advertencia para evitar errores en la confección de este tipo de declaraciones juradas:

ACLARACION: Las Declaraciones Juradas Rectificativas sustituyen los valores declarados. Recuerde declarar las bases imponibles de manera íntegra y no por la diferencia.

En caso de no haber abonado la liquidación correspondiente a la declaración jurada original, la generación de una Declaración Jurada Rectificativa, reemplaza el registro de deuda previamente determinado. Seleccionando la lupa que se encuentra a la izquierda del registro, pueden consultarse las declaraciones realizadas.

Gestión Administrativa										
Sel.	Cod. Ref. Pago	Tipo Deuda/Periodo	F.Vto	Determinado	F.Pago	Importe Pago	Saldo	Act.	Total	
<input type="checkbox"/>		23862161	6/2014	14/07/2014	\$ 2000,00		\$ 0,00	\$ 2000,00	\$ 0,00	\$ 2.000,00
<input type="checkbox"/>		23862163	Visación Previa 6/2014	15/07/2014	\$ 200,00		\$ 0,00	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 200,00
				\$ 2.200,00		\$ 0,00	\$ 2.200,00	\$ 0,00	\$ 2.200,00	
									Subtotal:	\$ 2.200,00

Declaraciones Juradas				
	Período	Presentación	Tipo	Total Declarado
	6/2014	25/06/14	Rectificativa 1	2.000,00
	6/2014	24/06/14	Original	1.000,00

Conceptos		
Descripción	Importe	Saldo
Derecho Edificación	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00

Pagos	
No existen registros	

En caso de haber abonado la liquidación correspondiente a la declaración jurada original pueden presentarse las siguientes situaciones:

a) Relacionadas con el asentamiento del pago


- Que el pago se haya asentado en los registros del sistema: situación ante la cual el importe abonado se deducirá de manera automática de la nueva liquidación.
- Que el pago no se haya asentado aún en los registros del sistema: frente a lo cual podrá imputarse el pago de manera manual para deducirlo de la nueva liquidación. Esta última situación se ilustra en la siguiente imagen.

Determinación de Derecho

Concepto	Valor	Ali.	Sub Total
Derecho determinado:			500,00
Pagos mismo período			
No existen Pagos declarados del mismo período			
<input type="checkbox"/>	\$1000.00		
<input type="button" value="Imputar"/>			
Visación Previa +			
No existen anticipos imputados			
Deducciones:			0,00
Derecho Neto:			500,00
Actualización:			0,00
Total a Pagar:			500,00

b) Relacionadas con el nuevo derecho determinado

- Si la declaración jurada Rectificativa genera un derecho e importe a pagar mayor al determinado y pagado previamente, el sistema reemplaza el derecho determinado por la declaración jurada anterior pero conserva el registro del pago realizado, generando un nuevo registro por la liquidación que se emite por la diferencia.

Gestión Administrativa									
Sel.	Cod. Ref. Pago	Tipo Deuda/Período	F.Vto	Determinado	F.Pago	Importe Pago	Saldo	Act.	Total
<input type="checkbox"/>	 23860885	6/2014	26/06/2014	\$ 1500,00	26/06/2014	\$ 1.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<input type="checkbox"/>	 23862170	Rectif 6/2014	26/06/2014	\$ 500,00		\$ 0,00	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 500,00
				\$ 2.000,00		\$ 1.500,00	\$ 500,00	\$ 0,00	\$ 500,00
									Subtotal: \$ 500,00

- Si la Declaración jurada Rectificativa genera un derecho e importe a pagar menor al determinado previamente, una vez confirmada la misma, el sistema arroja la siguiente advertencia:

La declaracion no genera ni modifica registros de deuda

En la grilla de deuda en “Gestión Administrativa” se visualiza para el período el nuevo derecho determinado pero conservando los importes de la liquidación abonada previamente.

Por el saldo a favor resultante, deberá gestionarse una compensación.